



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 38 /2022

Buin, a 9 de febrero de 2021

VISTOS:

- 1º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 161, de 21 de junio de 2018, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada ""Reposición Cuartel 2da. Compañía de Bomberos de la Comuna Buin"", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-24-LR19.
- 2º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 281, de 29 de noviembre de 2019, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Constructora Nogal Ltda. RUT N° 78.606.340-k
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 303, de 27 de diciembre de 2019, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N°288, de fecha 9 de diciembre de 2019 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITS, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el punto 9.5, "Multas" párrafo quinto, Por incumplimiento de la obligación establecida en el punto 7.5 de las presentes bases, se aplicará una multa equivalente al 0.03% del valor total del contrato, esta multa será por cada vez que se detecte en este incumplimiento.
- 2º Que, con fecha 17.02.2021 se deja constancia en Libro de Obra N° 3, folio 7 se sorprende a trabajadores sin cuerda de vida en altura.
- 3º Que, con fecha 18.08.2021 se deja constancia en Libro de Obra N° 4, folio 47 que se procede a dar curso a multa por nota en el Libro de Obra N° 3, folio 7 por trabajadores sin cuerda de vida realizando trabajos en altura.
- 4º Que, en consecuencia, no existen antecedentes que permitan hacer variar lo constatado por la Inspección Técnica de Obras.
- 5º Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

- 1º **APLÍQUESE** multa equivalente a 0.03 % por cada oportunidad que el profesional no fue ubicado en la obra por la Inspección Técnica de Obras.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

2º NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3º HÁGASE PRESENTE al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución

- Constructora Nogal
- Archivo DOM.
- Secpla